

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 06 MAR 2015

VISTOS:

El oficio N° 336-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de marzo de 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicitando autorizar la emisión del acto resolutorio de contratación por servicios autónomos de servicio de mano de obra no calificada para labores de instalación y mantenimiento de invernaderos en la Estación Experimental de Huambo para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN del INDES-CES de la UNTRM; el proveído de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 0039-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 21 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite el Informe N° 0014-2015-UNTRM/PROFITEN SNIP N° 209950/C, mediante el cual el Coordinador del PROFITEN, solicita la contratación de personal de servicio de mano de obra no calificada para el apoyo en las actividades de investigación y labores propias de los invernaderos en la Estación Experimental de Chachapoyas, Estación Experimental de Agua Dulce en la provincia de Bongará y en la Estación Experimental de Huambo, provincia de Rodríguez de Mendoza, dentro del marco de ejecución del proyecto para el presente año;

Que, mediante Informe N° 047-2015-DGA/DABA/PMZP, de fecha 17 de febrero de 2015, el Especialista de la Unidad de Adquisiciones, informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de mano de obra no calificada para la Estación Experimental de Huambo, solicitado por el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normalidad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 185-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 19 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando el Sr. Segundo Angliberto Curi Alva, por el plazo de 11 (once) meses, del 02 de enero al 30 de noviembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 298-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 20 de febrero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para la contratación de servicio de mano de obra no calificada para labores de instalación y mantenimiento de invernadero en la Estación Experimental de Huambo, para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN, por el importe de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe N° 231-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 27 de febrero de 2015, la Sub Directora de Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para la contratación de mano de obra no calificada, para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 247 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de mano de obra no calificada para labores de instalación y mantenimiento de invernadero en la Estación Experimental de Huambo, para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación del Sr. Segundo Angliberto Curi Alva, por el importe contractual de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

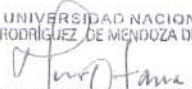
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la contratación de los servicios mano de obra no calificada para labores de instalación y mantenimiento del invernadero en la Estación Experimental de Huambo, Provincia de Rodríguez de Mendoza, para el Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la UNTRM", a ser brindado por el Sr. Segundo Angliberto Curi Alva, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de enero al 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

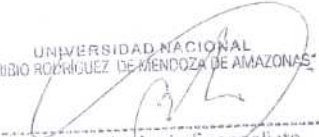
| | | | |
|--------------------------|---|--------------|---|
| Secuencia Funcional | : | 0005 | |
| Programa | : | 0066 | Formación Universitaria de Pregrado |
| Función | : | 22 | Educación |
| División Funcional | : | 048 | Educación Superior |
| Grupo Funcional | : | 0109 | Educación Superior |
| Proyecto | : | 2169298 | Creación del servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la UNTRM |
| Grupo Genérico de Gastos | : | 2.6 | Adquisiciones de Activos No Financieros |
| | | 2.6.8.1.4.3. | Gastos por la contratación de servicios |
| | | | S/. 11,550.00 |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 | Recursos Ordinarios |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)